

ARTICULOS

DEL

CDD 332,404 4

SR. DR. CARLOS CALDERON, 182

EX-MINISTRO DEL TESORO,

RELATIVOS A EMISIONES DE PAPEL-MONEDA.

BOGOTA.

IMPRESA DE VAPOR DE ZALAMEA HERMANOS

1894

PAPEL-MONEDA.

Paris, Junio de 1894.

Señor Director.

Con motivo de la discusión que ha ocurrido entre algunos periódicos de esa capital, sobre la cantidad de papel-moneda emitido, debo hacer la siguiente declaración :

Mientras desempeñé el Ministerio del Tesoro no se emitió cantidad alguna de papel-moneda, sino cuando la Ley 93 de 1892 fue expedida y autorizó la emisión de \$ 2.500,000 (artículo 3º) Puedo además afirmar que dicha suma de \$ 2.500,000 fue la única emitida hasta el día en que me separé del Ministerio.

Como por diversas causas, ocurría un déficit en los Presupuestos de 1891 y 1892, y para cambiar, amortizar, ó reducir el papel-moneda era indispensable que los Presupuestos estuvieran nivelados y que, además, se destinase á ese objeto renta especial, el Gobierno recabó de la Cámara de Representantes, en primer lugar, la facultad de emitir \$ 2.300,000 á título de representación de igual cantidad en metálico que el Gobierno tenía en el Banco. La Cámara accedió á los deseos del Gobierno por inmensa mayoría, después de larga y madura discusión ; y el proyecto, conforme lo deseaba el Gobierno, y reducido á unos pocos artículos, pasó al Senado. En esta otra Cámara fue estudiado por el Honorable Senador Holguín, quien al devolverlo á la Corporación con el informe reglamentario, propuso que se autorizase al Banco para dar al Gobierno en préstamo, mediante emisión, \$ 2.500,000, además de los \$ 2.300,000 de la emisión representativa de que he hablado. El Senado, después de larga discusión, adoptó lo propuesto. Luégo al considerar en la Cámara de Representantes las variaciones introducidas por el Senado, fue excitado el Ministro del Tesoro á declarar si esa nueva emisión era ó nó solicitada también por el Gobierno, en la cual éste veía

una prueba de confianza ; y que siendo así, el Gobierno no tenía el deber de combatir el artículo correspondiente de la ley, sino más bien el de aceptarlo. Agregó el Ministro que él, por su parte, podía asegurar que de esa facultad se haría el uso más discreto, en cuanto de él dependiese, si le era concedida al Gobierno.

Uno de los primeros actos de la Administración que se inauguró el 7 de Agosto de 1892 fue la creación del Consejo de Emisión del Banco. Caballeros de lo más respetable de Bogotá lo han formado ; y si siendo yo Ministro del Tesoro se hubieran violado las leyes relativas á emisión del papel-moneda, el consentimiento de ellos habría sido tan necesario, que son ellos efectivamente quienes deciden sobre esa clase de asuntos.

El Banco tiene sus archivos, y allí consta en qué fechas fueron puestas en circulación las diversas sumas de papel-moneda que la Ley 93 de 1892 reconoció, por medio de una ficción, entre las deudas del Gobierno al Banco.

Por lo demás, debo yo desear especialmente que se practique la visita al Banco.

Soy de usted seguro servidor,

CARLOS CALDERÓN.

(Tomado de *El Telegrama*).

Señor Director de *El Correo Nacional*.

En el editorial de su acreditado periódico correspondiente al 30 de Abril último, dice usted :

“ Cuando en el Congreso de 1892 se presentó por el Representante D. Luis Martínez Silva el proyecto de ley que autorizaba al Congreso para hacer visitar y examinar el Banco Nacional, nosotros apoyamos ese proyecto, que pasó con gran mayoría en la Cámara, con el aplauso del Ministro del Tesoro, quien dijo ser del completo agrado del Gobierno la medida propuesta. A pesar de ello, fue negado en segundo debate, porque el mismo señor Ministro hizo saber privadamente á varios Diputados, en el curso de la discusión, que el Gobierno no creía conveniente que se expidiese la ley. Con aquello terminó la esperanza de que nuestra conducta fuese examinada por el único Tribunal competente.....”

El párrafo transcrito contiene varias inexactitudes.

En primer lugar, D. Luis Martínez Silva no presentó á la Cámara el proyecto de que se trata, inexactitud en que incurrió ya en otra ocasión el mismo señor Martínez. Yo no tengo á mi alcance documento oficial ninguno para probar lo que afirmo ; pero por tratarse de uno de esos incidentes importantes de la vida pública que no se olvidan fácilmente, me atrevería á excitar á *El Correo* y á D. Luis Martínez á publicar el *proyecto de ley* que se dice presentado por éste ; y afirmo que D. Luis Martínez Silva sólo presentó, como suyo, *un artículo* de ley que redacté y escribí de mi letra en la mesa del Secretario de la Cámara ; pues habiendo yo tomado parte demasiado considerable en la discusión del proyecto sobre regulación monetaria, que en ese momento se consideraba, me pareció conveniente abstenerme de proponer personalmente lo que deseaba obtener, y como creí que aquel Honorable Representante estaba de acuerdo conmigo en la necesidad de establecer *por medio de ley* la fiscalización del Banco Nacional, le presenté el artículo, lo aceptó, vino en proponerlo á la Cámara, y lo propuso.

Pero como habían ocurrido ciertos incidentes sobre el asunto á que se refería el artículo, y comprendí que se trataba por algún Representante de exhibir el voto favorable que la Cámara diera, como un voto de censura al Gobierno, me ví precisado á revelar lo ocurrido, en lo cual nada desdorado había para el señor Martínez; esto es, dije francamente que el artículo era redactado por mí, expliqué el motivo que tenía para no proponer todo yo mismo, y agregué que el Gobierno deseaba, *pedía* en esa forma la inspección del Banco, porque no se trataba de ocultar nada, sino de hacer cumplir la Constitución.

Los diarios de ese tiempo, aunque deficientes á veces, maliciosos otras, en sus crónicas, tienen la relación de lo ocurrido. *El Orden* publicó sobre el asunto un artículo. Y es creíble que los Representantes que tomaron parte en el debate, como los señores Arbeláez y Robles, recuerden hasta donde es posible que la discusión ocurrió como lo he afirmado.

Inexacto é inverosímil es, en consecuencia, que el artículo (no proyecto) tuviese mi aplauso, como dice *El Correo*, porque no era natural que aplaudiese una idea mía, á la cual yo mismo daba forma, y que si alguna importancia tenía no era sino la que consistiese en hacerme á mí responsable sólo de mis propias acciones, nó de las ajenas.

En segundo lugar, es absolutamente inexacto que yo hiciese saber á los Diputados privadamente, en el curso de la discusión, que el Gobierno no creía conveniente que se expidiese la ley; é inexacto es también que esto ocurriese en el segundo debate. Ningún Representante honrado puede hacer esta afirmación, que no se aviene con el hecho de nacer de mí lo propuesto, por propia inspiración, sin sugestión de nadie. Ninguno puede decir que tal manifestación se le hiciese. *El Gobierno* era en ese caso el Presidente con el Ministro del Tesoro; y no sé cómo pudiese suceder que el Gobierno conspirase contra lo que el Ministro pensaba. Puedo asegurar que eso no sucederá conmigo, por lo menos.

Si necesitara algo más que rechazar el cargo de indignidad que envuelve la afirmación de *El Correo*, recordaría los incidentes de la discusión y citaría los nombres de los Representantes que, creyendo inconstitucional el artículo, tuvieron en esa ocasión menos indulgencia que de ordinario con las opiniones del Ministro del Tesoro, y en la tribuna de la Cámara, lo mismo que en sus conversaciones conmigo, se empeñaron en probar lo fundado de sus opiniones.

Yo sé, además, aun por experiencia adquirida de tiempo

atrás, que las posiciones políticas son inestables, y que en nuestro país es más fácil hallar acusadores que cómplices: poco podía yo prometerme, y menos procediendo del partido independiente, en favor de indignos manejos, si el Congreso se abstenía de inspeccionar el Banco. En cambio, cuántas absurdas sospechas, cuántas originales consejas de que jamás tenemos noticias, pueden evitarse entregando desde el principio la clave de los supuestos misterios!

Por eso redacté y sostuve el artículo que el Representante D. Luis Martínez Silva propuso.

Quedo de usted, señor Director, servidor atento,

CARLOS CALDERÓN.

LA INSPECCION DEL BANCO NACIONAL.

En un número del *Correo Nacional* de Bogotá, ha publicado el señor Redactor de ese periódico, con el objeto de comprobar ciertos hechos, una carta del señor D. Luis Martínez Silva, en la cual este señor, después de hacer mención de una conferencia que tuvo con el Excelentísimo señor Vicepresidente de la República, con ocasión del proyecto que dice presentado por él sobre visita al Banco, agrega que expresó á aquel alto Magistrado que su insistencia en favor de tal proyecto “ dependía, entre otras razones, de *haberse permitido* el Ministro del Tesoro, hacer en la Cámara alguna insinuación sobre *legalización* de emisiones anteriores, punto que no podía quedarse sin que se aclarara.

Dice después el señor Martínez :

“En la Cámara pasó el proyecto en todos tres debates, después de discusiones muy acaloradas en que tuve la satisfacción de tomar parte muy activa en favor de aquél; pero, desgraciadamente, fue negado en el Senado, y ví que era inútil insistir sobre él, en la Cámara, por la razón que usted (el Doctor C. Martínez Silva) dio en uno de los últimos artículos de *El Correo*, es decir, por la campaña que contra el proyecto abrió por lo bajo el Sr. Ministro del Tesoro.

“*Lo que digo en esta carta estoy dispuesto á ratificarlo bajo juramento.*”

A la distancia en que me hallo del país y careciendo de los elementos necesarios para comprobar mis afirmaciones, necesito apelar á mis recuerdos y suplicar al señor Martínez Silva que retire su promesa de juramento y publique de preferencia la prueba de sus afirmaciones; porque yo sin atreverme á jurar tan solemnemente, sostengo que el señor Martínez Silva juraría en falso por tres veces en las referencias que la carta hace á mí como Ministro del Tesoro.

En efecto, prescindiendo de la exactitud de la relación del señor Martínez, sobre la conferencia que dice haber tenido con el señor Vicepresidente,—cosa que yo ignoré absolutamente hasta que ví el número de *El Correo* á que me he referido, y prescindiendo de alguna aspereza del lenguaje del señor Martínez al referirse á un Ministro del Despacho, porque este señor no tiene la culpa de esas asperezas—sostengo que el señor Martínez ha jurado en falso sobre las tres afirmaciones siguientes :

1ª Que yo *me hubiese* permitido hacer á la Cámara de 1892 insinuación alguna sobre legalización de emisiones anteriores,

Yo no *me permití*, no tuve la osadía de hacer tál. La Cámara toda siguió con cuidado el curso del debate sobre Banco Nacional y papel-moneda; los periódicos tenían sus relatores constantemente en las tribunas, para formar extractos deficientes ó maliciosos de lo que decían los Representantes ministeriales y los Ministros; y el público todo en la capital y fuera de ella, se imponía casi con avidez de lo que ocurría en el Salón de Grados. No obstante los setenta Representantes, los relatores de los periódicos y los particulares que concurrían á los debates, fueron tan imbéciles que no comprendieron la insinuación que el señor Martínez me atribuye: él, sólo él, pudo comprenderla puesto que, lleno de indignación, la hizo valer ante el señor Vicepresidente.

Pero como esa insinuación no la hice, no la pensé jamás, es claro que el señor Martínez agregó á la falta de la inexactitud la falta de esa misma inexactitud ante el Jefe del Poder Ejecutivo.

Además, si la insinuación de *legalizar* la hubiese yo hecho, ella no era un crimen; porque *legalizar* es hacer legal á *posteriori* lo que no lo es originariamente; y si algo ilegal había, yo no lo había hecho, probablemente no sabía que lo hubiera en el momento en que la supuesta insinuación se hacía. Como Ministro del Tesoro, yo no podía tener interés alguno en legalizar emisiones que yo no había hecho: ese interés no podían tenerlo sino los autores de tales emisiones. Si esa legalización diera por resultado que los billetes volvieran á las cajas del Banco y que la confianza se restableciera, entonces sí es explicable que yo *me hubiese permitido la insinuación*; pero tratándose solamente de las responsabilidades legales sobre una posible violación de leyes, yo no era la persona interesada.

Es, pues, evidente, que no hice tal insinuación.

2ª afirmación del señor Martínez. Que él presentó un proyecto sobre inspección del Banco Nacional y que, "*ese proyecto tuvo todos tres debates* en la Cámara, después de muy acaloradas discusiones, en que él tuvo la satisfacción de tomar parte muy activa."

Ya he sostenido, en un artículo que envié á un diario de Bogotá, y sostengo aún, que *el señor Luis Martínez Silva no ha presentado ningún proyecto sobre inspección del Banco*, y que un artículo presentado por él á la Cámara, como parte del

proyecto "sobre regulación del sistema monetario," fue escrito por mí y dado al señor Martínez para que lo presentara, si opinaba como yo, y el señor Martínez lo presentó.

Pero como él insiste en su error y se atreve á ofrecer una ratificación jurada, para el público es más convincente que el testimonio jurado, la publicación del supuesto proyecto, indicando en qué fechas tuvo los tres debates, á cuál ó cuáles de los Honorables Representantes pasó en comisión para segundo, y en qué fecha fue negado por el Senado. Todo eso debe constar en las actas de las Cámaras y estar publicado en los periódicos de ellas. Si el señor Martínez "tuvo la satisfacción de tomar parte muy activa en las discusiones" de ese proyecto, el público sabrá cuándo tuvo esa satisfacción el Honorable Representante: pero si no publica el proyecto y si resulta que tal proyecto no ha existido sino en la mente del señor Martínez, de unos días á esta parte, tengo derecho á deducir, y con mayor derecho, que lo de la insinuación es inexacto, puesto que sólo al señor Martínez se le ha ocurrido tamaña afirmación.

Y es de notar que si el señor Martínez consideró osadía de mi parte la insinuación de que ha hablado, ¿por qué no promovió una interpelación? ¿Por qué guardó tan gran silencio sobre una exigencia que implicaba la comisión de una ilegalidad? ¿Y por qué ese silencio cuando, según sus palabras, se trataba de un "punto que no podía quedarse sin que se aclarara?..."

La 3.^a afirmación del señor Martínez es que yo hiciera campaña por lo bajo contra el proyecto de que él habla y obtuviera que el Senado lo negase.

Como no hay tal proyecto negado por el Senado, es evidentemente falso que yo hiciera esa campaña. Si el señor Martínez insiste, sin embargo, en esta afirmación, debe probarla; pero no por testimonios de complacencia de aquellos que se dan por no dejar que un amigo quede mal. Diga él qué Senadores votaron en contra de su proyecto, y á cuáles hice yo sugerencias adversas á él. Mientras eso no se compruebe así, afirmo que se ha incurrido en una falsedad.

No es fuera de lugar dar las gracias al señor Martínez por cierta honra tan reiterada como inmerecida que se ha servido hacerme y que su *buena voluntad* no la ha advertido. Esa honra consiste en presentarme como un personaje que tenía la rara propiedad de hacer votar á las Cámaras, contra el querer del señor Martínez, previa hipnotización de los señores Senadores y Representantes.

Voy á citar los casos :

Entiendo que ocurrió hace meses alguna leve epidemia en cierta población de la República. Un distinguido ciudadano dirigió á *El Correo*, á la sazón en las manos del señor Martínez, un telegrama en que le daba noticia del hecho. *El Correo* lo publicó, y antes que la condolencia caritativa por la calamidad de que se le daba cuenta ; antes que cualquiera indicación útil, venía á continuación del despacho el comentario autobiográfico en tipo menudo que constituyó en los últimos meses el rasgo característico de *El Correo*, afligido por ausencia de su Redactor. En ese comentario se decía, poco más ó menos : “ No hay recursos para fundar hospital en la ciudad X, porque el señor Calderón, Ministro del Tesoro, se opuso en el Congreso á que se cediera el derecho de degüello á los Municipios, como lo propusimos *nosotros* (el señor Martínez) en un proyecto que negó el Senado.”

Prescindo de que tal proyecto no fue negado en el Senado. El señor Martínez procedía muy generosamente (aunque trataba de ceder algo que no era propio). ¿ Cuál sería hoy la situación del Tesoro nacional si la cesión se hubiese consumado ? ¿ Qué disculpa habría presentado el generoso Representante ante un déficit aumentado en cuanto vale la renta de degüello ?..... Pero no eran los Senadores ni los Representantes los que negaban con sus votos : era el entonces Ministro del Tesoro, que no tenía voto, quien disponía de los proyectos.

Hace unos meses publicó *El Correo* en alguno de sus números unos estudios sobre asuntos fiscales. Como el autor dijese que el Gobierno no había pedido emisión al Congreso de 1892, el señor Martínez consideró indispensable hacer una aclaración (no rectificación) en tipo menudo, en estos ó semejantes términos : “ El entonces Ministro del Tesoro, Sr. Calderón, fue quien hizo las *emisiones*.”

Eran tan vagos los términos de la nota, que el lector podía creer que en Colombia el Ministro del Tesoro tenía el poder de obrar contra la voluntad del Congreso y que sólo yo había opinado por emisión de papel-moneda.

El país sabe bien que la Administración no pidió al Congreso de 1892 sino una emisión de \$ 2.300,000, para lo cual el Ministro del Tesoro sostuvo con poderosas razones en las Cámaras un proyecto del Gobierno. ¿ Puede el señor Martínez decir que los Senadores y Representantes que dieron su voto á esa emisión *representativa* (única que el Gobierno deseaba) no sabían por qué votaban ?

Por último, en su carta al Redactor de *El Correo*, dice que yo conseguí que su proyecto fuera negado, como si el criterio de los Senadores y Representantes no existiese (suponiendo siempre que el señor Martínez hubiera concebido el proyecto).

Son, pues, tres ocasiones en que el señor Martínez me ha atribuido un poder tál sobre el Congreso de 1892, que lo induje á cosas indebidas en su concepto: pues da la casualidad de que sólo para ellas tuve poder, según se colige del recuento que he hecho.

Tal vez si el señor Martínez hubiera comprendido que lo único que se deduce de sus conceptos sobre el Ministro del Tesoro de 1892 es el poder de este Ministro, se habría abstenido de emitirlos, yá que tales conceptos son, ó infundados ó falsos, y nada prueban en favor de lo que se ha querido establecer.

Comprendo que soy presa codiciable para los apetitos de ciertas personas, por dos principales razones: la ausencia, y el desempeño de un puesto público que tiene el carácter de comisión temporal.

Había dejado pasar sin rectificación las aseveraciones del señor Martínez respecto de mí, porque es desagradable y difícil sostener polémica por la prensa de un Continente á otro, aunque el silencio es á veces presentado como prueba de asentimiento. No me quejo de que mi nombre sea discutido, porque á ello se expone el que acepta puesto público; pero sí debo reclamar para mí el derecho á la verdad y á la justicia.

Finalmente, si hago estas rectificaciones, estoy lejos de anticipar opinión sobre el delicado asunto en que la carta del señor Martínez se exhibe como prueba.

Londres, Junio de 1894.

CARLOS CALDERÓN.

(Tomado de *El Telegrama*).

LA RAZÓN DEL SILENCIO.

En algunos artículos de *El Correo Nacional* se han presentado las razones que el Redactor de este diario tiene para creer que el Excelentísimo señor Caro conocía, desde el principio de su Administración, el acto de la Dirección del Banco Nacional en cuya virtud se excedió en la emisión de papelmoneda el límite legal; y dice el señor Redactor que le consta que uno de los primeros pasos que dió, como Ministro del Tesoro, fue “tomar nota detallada de la compra de los documentos de Crédito público y de todos los pormenores de la operación” (de emisión de billetes para efectuar esa compra).

Tiene razón *El Correo* para hacer esta afirmación; pero no la tiene para decir “que fue ese uno de los primeros pasos que dió,” después de encargarme del Ministerio. Y la razón es clara: yo ignoraba absolutamente que hubiese en circulación suma mayor de los \$ 12.000,000, más los \$ 4.300,000 de la moneda de 0,500. Más aún: no lo sospechaba siquiera; y afirmo que el 12 de Septiembre de 1892, cuando presenté á la Cámara de Representantes el mensaje de esa fecha, hubiera jurado que la emisión no excedía de \$ 16.300,000.

La primera noticia que tuve de la emisión mayor me la comunicó el Excelentísimo señor Caro.

Por esos mismos días fue cuando el señor Vicepresidente ordenó la visita especial al Banco, cuyas actas serán á la fecha conocidas del público en Colombia; y fue en ese momento cuando conocí en sus detalles la operación de compra de la deuda interior de que el Gerente del Banco me había apenas dado una somera noticia.

El mensaje fue presentado, como he dicho, el día 12 de Septiembre; puedo asegurar que ese día, ó el siguiente, fue cuando el Senado pidió algunos datos sobre moneda de 0,500 y no recuerdo sobre qué otros puntos; y tengo seguridad de que el principal objeto del informe que el Senado solicitaba era saber qué cantidad de billetes debería emitirse para *reemplazar* por moneda de 0,835 la de 500 á fin de fijar el sentido exacto de uno de los artículos del proyecto sobre regulación monetaria que presenté con el mensaje, porque algunos miembros de las Cámaras lo consideraban un poco incierto.

Por eso, y porque el Banco era quien tenía los datos que el Senado pedía, le transcribí la nota del Senado. *El Correo* agrega que “de acuerdo con el mismo señor Ministro se redactó, sin duda, por el Gerente del Banco la nota que se dirigió al Senado;” y en esto tiene razón; *pero hasta cierto punto; es decir*, hasta el punto en que el Gerente y el Ministro estuvieran de acuerdo, en cuanto se tratara de opiniones del Ministro; porque respecto de datos numéricos exigidos con claridad, el Gerente no necesitaba opinión de nadie para darme una respuesta que habría yo de comunicar al Senado. Si el Gerente del Banco me pidió opinión verbal sobre el sentido exacto de la solicitud del Senado, en alguna de sus partes, yo se la dí indudablemente, y acaso discutimos, y tal vez nos pusimos de acuerdo. En todo caso, el señor de Brigard no es de aquellas personas á quienes se haga suscribir lo que otro piensa, aunque esto pudiera favorecer á terceros.

Pero conste que yo tuve conocimiento durante las sesiones del Congreso de 1892 que se había hecho una emisión de papel-moneda, ¿Por qué no la denuncié?

Prescindiendo de la siempre para mí respetable opinión del señor Vicepresidente, tenía motivos de patriotismo poderosos para no hacer público en esos momentos que la cantidad circulante de papel-moneda era superior á la que el público creía.

En efecto, se trataba de entrar seriamente á administrar la Hacienda pública sobre la base del equilibrio de los Presupuestos, aunque el medio ideado por la Ley de 92 fuese poco técnico, y más mecánico, que racional. En tales circunstancias, todo cuanto contribuyese á la depreciación del papel constituía serio obstáculo para la realización de aquel propósito, porque significaba déficit, [no precisamente por aumento efectivo de gastos, sino por efectiva disminución de rentas.

Además, el Congreso concedía al Gobierno las rentas que pedía para reorganizar el Banco Nacional y cambiar el papel-moneda. Esas rentas podían sin exageración estimarse en una suma anual de \$ 1.500,000 como *mínimum*, que constituía una base sólida para una combinación en cuya virtud el Banco, saliendo de su condición de *oficial*, sin dejar de ser *nacional*, por la participación simultánea del capital particular y los recursos legales, podía él mismo, *verdaderamente* autónomo por el origen y propiedad de su capital, prestar los grandes servicios que está llamado á prestar y encargarse del cambio del papel-moneda, cuyo manejo salía virtualmente de manos del Gobierno, como debe salir.

Este propósito quedaba frustrado desde el momento en que se produjera el pánico: la importancia efectiva de las nuevas rentas desaparecía en parte, y en el exterior, que es en donde se *puede* realizar el propósito del Gobierno, nos huirían si se entendiese que en Colombia también hemos zozobrado en las sirtes del papel-moneda.

¿Cuál era, en cambio, la ventaja para el público ó para el Gobierno de que ese denuncia se hiciese en 1892 ?

Se dirá que el Gobierno tuvo el propósito de echar tierra sobre el asunto: pero eso no es así.

El Gobierno tuvo el propósito de presentar al Congreso de 1894 el Banco reorganizado como lo he dicho, ó en vía de inmediata reorganización; y aparte de los documentos relacionados con este acto, dos importantísimos:

Las diligencias de visita especial reservada, de que he hablado; y

La resolución del Ministro del Tesoro (en cumplimiento de la Ley sobre regulación monetaria) en cuya virtud se deberían reconocer á favor del Banco, entre otras sumas, la representada por la deuda pública. En esta resolución que probó las exageraciones patrióticas de algunos Honorables Senadores, se hacía mención de la cantidad de papel-moneda emitido; y destinada á crear derechos al Banco, reorganizado ó no reorganizado, era un documento que debía publicarse cuando más tarde al darle cuenta al Congreso del cumplimiento de las leyes, que es el objeto principal, si no único, de los informes de los Ministros.

Si á la sazón algo se había realizado de esos sanos y *realizables* proyectos, el pánico no se producía, porque todo había quedado *subsano* para 1894.

Pero si nada se había realizado, entonces, ante la necesidad de presentar la liquidación de cuentas entre el Banco y el Gobierno, el Ministro siempre tenía que exhibir las diligencias dichas al Congreso de 1894, aun produciendo el pánico.

Por consiguiente, si se esperó por dos años, no hubo en el Ministro de entonces el propósito de *tapar* nada: para él eso era legal y físicamente imposible; ni el de *legalizar* nada, porque para legalizar era necesario hablar claro y producir el pánico que el Gobierno debía entonces evitar: lo que el Ministro deseaba era *subsano* con la reorganización del Banco y con el cambio no remoto del papel, los malos *efectos* que produce naturalmente la noticia de una emisión no sospechada. El Ministro pensó así y á eso dirigió todos sus es-

fuerzos en el Congreso de 92: no se ha obtenido resultado hasta hoy; pero tengo la *seguridad* de que las Cámaras de 1894 no serán menos sabias que las de 1892 y estarán á la altura de los tiempos. De ellas depende cuanto en esas materias puede hacerse.

¡ Cuántas veces, en el Congreso de 1892, hubiera yo deseado hacer triunfar mi amor propio al contestar el cargo de *emisionista* que me hacían personas que lo habían sido! Y yo pedía autorización legal.....

Y adviértase que cuando hablo en los términos en que lo he hecho, comprendiendo en algunas expresiones á mi predecesor en el Ministerio, Dr. Martínez Silva, estoy lejos, muy lejos de creer que él haya manchado sus manos con dinero de la Nación indebidamente sustraído. En épocas de exaltación como la actual de Colombia, es general la tendencia á confundir cargos de carácter absolutamente diferentes.

Londres, Junio de 1894.

CARLOS CALDERÓN.

(Tomado de *El Telegrama*).

